



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a veintidós de febrero de dos mil veintidós, siendo las nueve y treinta horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. Concejales, D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez y Don Federico J. Herrera Campillo, miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (15-02-2022)

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- *FACTURA DE LA EMPRESA* CLECE, SA R.E. 7262 FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.IMPORTE: 68.697,80€

PUNTO TERCERO: *ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS INTEGRAL ACTIVIDADES CULTURALES FEBRERO-JUNIO.*

PUNTO CUARTO: ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LA CHIRIGOTA “LOS IMPACIENTES” PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2022.

PUNTO QUINTO: CONTRATO DE SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.

PUNTO SEXTO: LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN DE LAS FINCAS SITAS EN EL POLÍGONO 6 PARCELAS 35 Y 37 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD.

PUNTO SÉPTIMO:DAR CUENTA DEL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE.

PUNTO OCTAVO: APROBACIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CONVENIOS VIGENTES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (15-02-2022)

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 15-02-2022.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Tras debate suficiente, las citadas actas son aprobadas por unanimidad de los miembros presentes que constituyen la mayoría absoluta del número legal de miembros que forman la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Olivares.

PUNTO SEGUNDO: FACTURAS Y GASTOS.

1.- *FACTURA DE LA EMPRESA* CLECE, SA R.E. 7262.FECHA: 15 DE NOVIEMBRE DE 2021.IMPORTE: 68.697,80€

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de FACTURAS PRESENTADAS QUE DERIVAN DE SERVICIOS PRESTADOS A ESTE AYUNTAMIENTO CONFORMADAS POR LOS TÉCNICOS Y POLÍTICOS DELEGADOS SIGUIENTES:

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
A80364243 CLECE, SA	FRA 02847000001321R	7262	15/11/2021	68.697,80€

Visto la Ley de Contratos del Sector Público EN VIGOR , y en uso de las atribuciones conferidas a esta Junta de Gobierno Local, por el artículo 21.1.f) de la Ley de Bases de Régimen Local en relación con el artículo 21.3 del mismo texto legal, Bases de Ejecución del Presupuesto Corriente y por Resolución de Alcaldía de 857 de 4 julio de 2.019 y , los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

Primero: Aprobar la factura

EMPRESA	OBJETO	NUMERO REGISTRO DE ENTRADA	FECHA DE REGISTRO DE ENTRADA	IMPORTE
A80364243 CLECE, SA	FRA 02847000001321R	7262	15/11/2021	68.697,80€

Segundo: Ordenar el pago de la factura

Tercero: Dar cuenta de este acuerdo a las empresas, y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos con el fin de tramitar su ordenación de pagos de acuerdo al mandamiento verbal del ordenador de pagos (sr. Alcalde – Presidente) de acuerdo con la normativa en vigor de morosidad.

PUNTO TERCERO: ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS INTEGRAL ACTIVIDADES CULTURALES FEBRERO-JUNIO.

Por memoria de Alcaldía de 3 de febrero de 2022, se procedió a se procedió a solicitud pública de ofertas a través del perfil del contratante del contrato menor de servicios *integral actividades culturales febrero-junio*, cuya necesidad fue aprobada por Memoria de Alcaldía de la misma fecha.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



En esta providencia se establecen los criterios de valoración. Transcurrido el plazo de presentación de ofertas se recibe una oferta, y por el Departamento de Contratación, se emite la siguiente propuesta de valoración según los criterios establecidos por el órgano de contratación:

Se propone al órgano de contratación la empresa Grupo Eventiplay Sevilla S.L.U con CIF: B-90387994 por importe de: Presupuesto Base (excluido IVA) 4.090,00.-€+ IVA 21% 858,90.-€= Importe del Contrato (IVA incluido) 4.948,90.-€, debido a:

- Es la única oferta presentada y cumple con los requisitos que se establecen en el contrato.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 14 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de Grupo Eventiplay Sevilla S.L.U con CIF: B-90387994 por importe de: Presupuesto Base (excluido IVA) 4.090,00.-€+ IVA 21% 858,90.-€=Importe del Contrato (IVA incluido) 4.948,90.-€, debido a:

- Es la única oferta presentada y cumple con los requisitos que se establecen en el contrato.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria 3340022706 del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

PUNTO CUARTO: ADJUDICACION DEL CONTRATO MENOR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ACTUACIÓN DE LA CHIRIGOTA “LOS IMPACIENTES” PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2022.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del servicio _____	14/02/22	
Informe de Secretaria	17/01/22	



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Informe de Intervención	14/02/22	
-------------------------	----------	--

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:SERVICIOS	
Subtipo del contrato:MENOR	
Objeto del contrato: La necesidad de contratar un espectáculo para la celebración del carnaval y en particular la actuación de la chirigota "Los impacientes" y debido a que esta empresa tiene su contratación en exclusividad, nos hemos decantado por la empresa ETERNIDAD EVENTOS MMXVII S.L.U, porque cumple con las condiciones necesarias para la realización del servicio.	
Procedimiento de contratación: Contrato menor	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: 92312240-5 Servicios prestados por artistas del espectáculo	
IMPORTE DEL CONTRATO: 3.630,00€	
Duración: 1 DIA	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría de fecha 17 de enero y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, que constituyen la mayoría legal, adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

La necesidad de contratar una chirigota para la celebración del carnaval y el ayuntamiento no dispone de dicho servicio.

SEGUNDO. Contratar con HYLA Formación Ambiental y Proyectos Socioeducativos SL, CIF B90223694.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	33710/22706	3.630,00€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



CUARTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

QUINTO. Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SEXTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

PUNTO QUINTO: CONTRATO DE SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES.

Primero. – Por Resolución de Alcaldía n.º 1156/2021 de 20 de diciembre de 2021, se aprobaron los pliegos y la contratación del CONTRATO DE SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS.

Esta licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, recibándose varias ofertas para la misma, presentadas en tiempo y forma de manera electrónica. Según el Pliego de Cláusulas Administrativas, la valoración de la oferta se realizó a través de Mesa de Contratación.

La Mesa, en sesión celebrada el 14 de enero de 2022, emite la siguiente propuesta de valoración:

OFERTAS	PRECIO RENTING MES (40 PTOS)	PTOS	B/N A4	PTOS	B/N A3	PTOS	COLOR A4	PTOS	COLOR A3	PTOS	SSD	PTOS
KONICA	496,10 €	38,537	0,0059 €	6,949	0,0089 €	4,607	0,0357 €	10,000	0,0536 €	6,660	1024 GB	10
SHARP	504,38 €	37,904	0,0056 €	7,321	0,0111 €	3,694	0,0369 €	9,675	0,0738 €	4,837	X	0
STM	477,95 €	40,000	0,0041 €	10,000	0,0041 €	10,000	0,0357 €	10,000	0,0357 €	10,000	256 GB	2,5

La Mesa propone como oferta más valorada la de la entidad STM MANTENIMIENTO S.L., con 92,50 puntos, y propone que se le requiera la documentación previa a la adjudicación.

Segundo. - Tras requerirle la documentación previa a la adjudicación, se presenta de forma adecuada, por lo que corresponde la adjudicación del contrato.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a STM MANTENIMIENTO S.L., con CIF B60793551 el CONTRATO DE SUMINISTROS EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MÁQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA DEPARTAMENTOS MUNICIPALES, cuya duración inicial será desde la formalización hasta el 31 de diciembre de 2023, contemplándose la posibilidad de prórroga hasta 31 de diciembre de 2025.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



El precio del contrato se fija, de acuerdo a la oferta de la empresa adjudicataria, en la cuantía de 395 euros mensuales, más 82,95 euros de IVA, total de 477,95 euros mensuales, fijándose el precio unitario de las copias en: Fotocopia blanco y negro A4 0,0041 €, fotocopia blanco y negro A3 0,0041€, fotocopia color A4 0,0357 €, fotocopia color A3 color 0,0357€ (IVA incluido). Las características de los dispositivos deberán cumplir con las especificaciones establecidas en los pliegos, debiendo además disponer de discos duros SSD de 256 GB o superior, fijándose la capacidad de la memoria RAM conforme a la siguiente:

Memoria RAM equipo tipo 1	8 GB
Memoria RAM equipo tipo 2	5 GB
Memoria RAM equipo tipo 3	5 GB
Memoria RAM equipo tipo 4	8 GB

Requerir a STM MANTENIMIENTO para la firma del contrato en el día y hora en que se le comunicará o bien a través de firma digital.

Se consideran documentos contractuales los pliegos, que deberán firmarse junto con el contrato, y la oferta presentada.

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la adjudicación a las personas interesadas advirtiéndoles que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición, de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

CUARTO. Publicar la formalización del contrato y la adjudicación en *el perfil del contratante*. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

PUNTO SEXTO: LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN DE LAS FINCAS SITAS EN EL POLÍGONO 6 PARCELAS 35 Y 37 DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ESTA LOCALIDAD.

.- DÑA. DELIA GARCIA GONZALEZ, con N.I.F. N.º 28896005R solicita, con fecha 22-12-21, R.G.E. 8163, Licencia Urbanística de Parcelación de las fincas sitas en el polígono 6 parcelas 35 y 37 del término municipal de esta localidad, con Referencias Catastrales 41067A006000350000RW y 41067A006000370000RB respectivamente, a la solicitud acompaña proyecto de parcelación con resultado de segregación y georreferenciación, redactado por los Ingenieros Técnicos Agrícolas Luis Fernando Arévalo Pinna y José Sosa Ruiz (art. 13.1.c) del Decreto 60/2010 de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

2.- Visto lo dispuesto en el art. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo, y el art. 140 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía constan informes técnico y jurídico, de fecha 08-02-2022 y 16-02-2022 respectivamente.

3.- Según el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. El art. 5.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que las licencias urbanísticas deben otorgarse dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, y para solicitarlas no será necesario acreditar la titularidad de los inmuebles afectados, salvo cuando su otorgamiento pueda afectar a los bienes y derechos integrantes del Patrimonio de las Administraciones públicas.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



4.- Según el Plan General de Ordenación Urbanística de Olivares aprobado definitivamente de forma parcial el 7/7/06, su Texto Complementario, aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de 26 de septiembre de 2008 (BOJA nº 248 de 16 de diciembre de 2008) y sus innovaciones, 1ª aprobada definitivamente el 05/11/10 (B.O.J.A. n.º 35 de 18/02/11), 2ª aprobada definitivamente el 21/12/10 (B.O.P. n.º 119 de 26/05/11) y 6ª aprobada definitivamente el 21/12/11 (BOP nº 42 de 21/02/12), para el emplazamiento mencionado contempla:

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA.

ÁREA HOMOGÉNEA DE NORMATIVA: ZONA ALJARAFE 1 CONRNISA NORTE DEL ALJARAFE.

Vistos los preceptos legales citados y demás disposiciones de general aplicación, esta Alcaldía-Presidencia propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Conceder la Licencia Urbanística de Parcelación de las fincas sitas en el polígono 6 parcelas 35 y 37 del término municipal de esta localidad, solicitada por DÑA. DELIA GARCIA GONZALEZ con N.I.F. N.º 28896005R de conformidad con la documentación antes citada.

La licencia se otorga bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas (art. 91.4 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía).

SEGUNDO. - A los efectos de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 60/2010 de 16 de marzo, se consignan expresamente los siguientes extremos:

a. Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO: NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN POR PLANIFICACIÓN TERRITORIAL O URBANÍSTICA.

ÁREA HOMOGÉNEA DE NORMATIVA: ZONA ALJARAFE 1 CONRNISA NORTE DEL ALJARAFE.

b. Finalidad de la actuación y uso al que se destinará: Parcelación.

c. Presupuesto de ejecución material: No procede.

d. Situación y emplazamiento de las obras, con su identificación catastral:
Parcelas nº 35 y 37 del Polígono Catastral nº 6.
Referencias Catastrales: 41067A006000350000RW y 41067A006000370000RB

e. Nombre o razón social del promotor: Dña. Delia García González Calle Las Pajas, 26. 41804. Olivares. Sevilla

f. Técnico autor del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras: Ingenieros Técnicos Agrícolas Sres D. José Sosa Ruiz y D. Luis Fernando Arévalo Pinna.

g. Plazos para el inicio y terminación de las obras, y posibilidad de solicitud de prórroga: No procede

TERCERO. - Notificar la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos que caben interponer contra el mismo.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



PUNTO SÉPTIMO: DAR CUENTA DEL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE CUERPOS DE POLICÍAS LOCALES CON EL AYUNTAMIENTO DE ALBAIDA DEL ALJARAFE.

El Srr. Alcalde da cuenta del convenio de colaboración entre cuerpos de policías locales con el Ayuntamiento de Albaida del Aljarafe de fecha 8 de febrero de 2022 con carácter anual.-

PUNTO OCTAVO: APROBACIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS CONFORME A LOS CONVENIOS VIGENTES DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES.

Vistas las solicitudes para reconocimiento de derechos económicos, presentadas por empleados públicos del Ayuntamiento de Olivares con los siguientes números y fechas de entrada en el Registro General Municipal: Reg. Entrada 7446 de fecha 19/11/2021.

Teniendo en cuenta el informe emitido por D. José Antonio Rodríguez González, Graduado Social de este Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de 2022, en el que se hace constar que sí reúnen los requisitos exigidos en el Reglamento del Personal Funcionario y Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento,

Teniendo en cuenta de Natividad Rodríguez Orden : propuesta de productividad por realización de funciones. (Según informe del delegado de obras y servicios del Ayuntamiento de Olivares de fecha 17 de febrero de 2022;

Teniendo en cuenta de Francisco José García Rodríguez : propuesta de productividad por realización de funciones. (Según informe de la Delegada de Festejos del Ayuntamiento de Olivares de fecha 7 de febrero de 2022;

Teniendo en cuenta de M^a del Rocío González García : propuesta de productividad por realización de funciones. (Según informe de la Delegada de Festejos del Ayuntamiento de Olivares de fecha 7 de febrero de 2022;

la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero.- Dejar sobre la mesa la solicitud de los derechos económicos a los empleados públicos del ayuntamiento que han presentado en el Registro General Municipal, con los siguientes números: Reg. Entrada 7446 de fecha 19/11/2021.

Segundo.- Aprobar las gratificaciones siguientes:

Natividad Rodríguez Orden : propuesta de productividad por realización de funciones. (Según informe del delegado de obras y servicios del Ayuntamiento de Olivares de fecha 17 de febrero de 2022;

Francisco José García Rodríguez : propuesta de productividad por realización de funciones. (Según informe de la Delegada de Festejos del Ayuntamiento de Olivares de fecha 7 de febrero de 2022;

M^a del Rocío González García : propuesta de productividad por realización de funciones. (Según informe de la Delegada de Festejos del Ayuntamiento de Olivares de fecha 7 de febrero de 2022;

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Personal de este Ayuntamiento.

PUNTO NOVENO: ASUNTOS URGENTES.

1.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS, ABANDONADOS Y PERDIDOS EN EL

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



MUNICPIO DE OLIVARES, EXPEDIENTE 2022/CTT_01/000003

I.- A la vista del expediente de contratación para el CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS, ABANDONADOS Y PERDIDOS EN EL MUNICPIO DE OLIVARES, expediente 2022/CTT_01/000003, en el que consta la siguiente documentación:

Informe de final de la secretaria

Informe de fiscalización de intervención

Pliego de Cláusulas administrativas particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares

Informe de Intervención sobre competencia y fiscalización del gasto.

Informe de procedimiento

Providencia de informe a Secretaría e Intervención

Memoria de Justificación de la Contratación

II.- Consta en el expediente la justificación de todos los elementos exigidos por el 116.4 de la LCSP y todos los trámites exigidos en esta normativa.

III.- Teniendo en cuenta por otra parte que, en base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, la presentación de ofertas y solicitudes de participación se llevará a cabo utilizando medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la mencionada disposición adicional.

Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, del CONTRATO DE SERVICIOS DE RECOGIDA, TRASLADO Y MANTENIMIENTO DE ANIMALES VAGABUNDOS, ABANDONADOS Y PERDIDOS EN EL MUNICPIO DE OLIVARES, expediente 2022/CTT_01/000003.

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato y que consta en el expediente firmado por el Alcalde-Presidente, y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

SEGUNDO. Autorizar el gasto correspondiente a este contrato, en cuantía de 7.000 € (IVA incluido), con cargo a la aplicación presupuestaria 17000.22700 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Exigir el empleo de medios electrónicos en el procedimiento de prestación de ofertas en relación con la Contratación.

CUARTO. Aprobar la composición de la Mesa de Contratación prevista para este contrato, que será la siguiente:

Isidoro Ramos García Alcalde-Presidente, como Presidente de la Mesa, o persona que lo sustituya.

Ana Gómez Velarde, Secretaria del Ayuntamiento, o persona que la sustituya, como Vocal

Berta Isabel Rodríguez Toajas, Interventora de la Corporación, o persona que le sustituya, como Vocal

Rafael Delgado Rodríguez, funcionario del Dpto. de Secretaría, o persona que lo sustituya, como secretario.

QUINTO. - Publicar el anuncio de esta contratación en el Perfil del Contratante y el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, así como dar difusión a través de los medios municipales.

2.- ADJUDICACION DEL CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL "ILLANES" (HOY LLAMADO JUAN RAMÓN LÓPEZ) FASE 6 - EDIFICIO DE VESTUARIOS

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es

Primero. – Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 1174/2021 de 22 de septiembre de 2021, se aprobó el expediente de contratación de obras de remodelación del complejo deportivo municipal “Illanes” (hoy llamado Juan Ramón López) Fase 6 – Edificio de vestuarios.

Esta licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, recibándose una única oferta para la misma, presentada de forma electrónica. Según el Pliego de Cláusulas Administrativas, la valoración de las ofertas se realizó a través de Mesa de Contratación Telemática.

La Mesa, en sesión celebrada el 18 de enero de 2022, emite la siguiente propuesta de valoración:

Empresa	Reducción plazo de ejecución (30 Ptos)	PT OS	Plazo de garantía (10 Ptos)	PTOS	Estabilidad y Calidad del empleo (20 Ptos)	PTOS	Fomento e integración social (15 Ptos)	PT OS	Mejoras (25 Ptos)	PT OS	TOTAL
PROCONSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L.	60 días naturales	30	24 meses	10	0-20%-5	15	1	15	0	0	70

La mesa propone como única y por tanto mejor valorada la de la entidad PROCONSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L., con 70 puntos y propone que se le requiera la documentación previa a la adjudicación.

Segundo. - Tras ser requerida a la empresa de la oferta más valorada, la documentación previa a la adjudicación, se presenta de forma adecuada, por lo que corresponde la adjudicación del contrato.

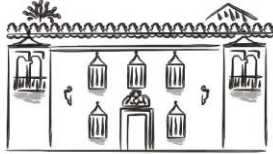
Examinada la documentación que acompaña al expediente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, LA Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a PROCONSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES S.L., con CIF número B41739665 el CONTRATO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DEL COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “ILLANES” (HOY LLAMADO JUAN RAMÓN LÓPEZ) FASE 6 - EDIFICIO DE VESTUARIOS, por el plazo de 7 meses, a contar desde el acta de comprobación del replanteo, siendo el plazo de garantía total de 36 meses, comprometiéndose la empresa adjudicataria al cumplimiento de lo establecido en los pliegos en cuanto al fomento de la integración social de personas desfavorecidas o en situación o riesgo de exclusión social.

El precio del contrato se fija, de acuerdo a la oferta de la empresa adjudicataria, en la cuantía de 586.963,37 euros más 123.262,31 euros de IVA, total de 710.225,68 euros IVA incluidos.

Requerir al adjudicatario a la firma del contrato en el día y hora en que se le comunicará o bien a través de firma digital.

Se consideran documentos contractuales los pliegos, que deberán firmarse junto con el contrato, y la oferta presentada.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente prevista en los Pliegos, del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO. Designar como responsable del contrato al D. Guido Cimadomo.

CUARTO. Notificar la adjudicación a los interesados advirtiendo que contra esta resolución podrán interponer recurso de reposición, de carácter potestativo, en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente.

QUINTO. Publicar la formalización del contrato y la adjudicación en *el perfil del contratante*. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público.

PUNTO DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no siendo otro el motivo de la presente sesión de la Junta de Gobierno Local, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diez horas y cinco minutos, de lo que como Secretaria doy fe